

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejales y concejales, Dña. Juana María Hidalgo Céspedes, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández y Dña. María Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de nuestros principales cometidos consiste en efectuar una labor social de justicia hacia la ciudadanía. Somos la parte de la administración más cercana a ella y así nos tiene que sentir. Son precisamente los colectivos más desprotegidos aquellos que necesitan de una atención especial. Una gran parte de los militares son ciudadanos con una enorme falta de atención por parte de las administraciones. Su imagen y las alabanzas que reciben por su trabajo no son suficientes para atender sus necesidades y dar solución a sus problemas.

Los militares tienen prohibidos y restringidos derechos fundamentales, situación que les deja en franca desigualdad respecto al resto de la ciudadanía. Desigualdades a la hora de defender sus derechos profesionales, a la hora de buscar la promoción profesional y sobre todo a la hora de poder labrarse un futuro, tanto dentro como fuera de las Fuerzas Armadas.

La ley trata de distinta manera a militares de carrera y a militares temporales, a unos los dota de una carrera, con las ventajas que ello conlleva de desarrollo profesional y personal y de seguridad laboral, mientras que a otros les ofrece un “compromiso”, de un trabajo temporal. Este compromiso, no es gratuito, conlleva obligaciones para ambas partes.

A los llamados “militares temporales”, se les exige unos deberes y un trabajo en las mismas condiciones que a los militares de carrera pero, con un límite temporal para desarrollar su trabajo en las Fuerzas Armadas (los 45 años). A cambio se les ofrece –por ley– una serie de herramientas y apoyos para poder afrontar la salida de las Fuerzas Armadas con recursos suficientes para la integración en el mundo laboral fuera de aquellas. Este es el “compromiso” que adquiere el Estado por su servicio “temporal”. Los militares han cumplido con sus obligaciones desde que la ley se puso en marcha allá por el año 2006; pero el Estado ha empezado a cumplir la ley con plenitud recientemente.

1. En este sentido la Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropa y marinería establece lo siguiente:

Artículo 21. *Medidas de incorporación laboral.*

1. A los militares profesionales de tropa y marinería se les facilitará, durante su permanencia en el servicio activo, **los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral**, al término de su compromiso con las

Fuerzas Armadas. Con este propósito se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo. Se desarrollarán programas de auto-empleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas.

Artículo 20. *Acceso a las Administraciones públicas.*

1. **El tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral** de las Administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios. Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.

2. **El Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería** con más de 5 años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior.

2. También, la Ley 39/2007, de 29 de noviembre, de la carrera militar, establece:

Artículo 118. Finalización y resolución de compromisos de los militares con una relación de servicios profesionales de carácter temporal.

6. El Ministerio de Defensa gestionará y **convendrá con instituciones públicas** y entidades privadas acciones orientadas a **la incorporación laboral de los militares de complemento y de los militares de tropa y marinería.**»

3. A más ahondamiento, la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas:

Artículo 32. Acciones complementarias.

3. Se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas **programas de incorporación a otros ámbitos laborales** acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa **en colaboración con las distintas Administraciones Públicas** y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

4. El 24 de junio del año en curso, 2019, el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron convenio mediante la Resolución 420/38194/2019, de 3 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la realización de **acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas.** En el mismo se establece:

Tercera. Actuaciones de la FEMP.

a) Difundir entre sus asociados el contenido de este convenio y propiciar la firma del documento de adhesión del Anexo entre Ayuntamientos de la FEMP.

b) Coordinar la adhesión de todos los Ayuntamientos que suscriban el Anexo, y actualizar la relación de las Corporaciones Locales adheridas junto con la información que estas le faciliten en relación a las plazas que prevean ofertar en las respectivas convocatorias.

c) Designar un interlocutor con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de las actuaciones del convenio.

Tercera bis. Actuaciones de los Ayuntamientos que se adhieran al convenio.

Los Ayuntamientos que mediante la suscripción del documento que figura como Anexo se adhieran al convenio, asumirán los siguientes compromisos:

- a) En el marco de sus ofertas públicas de empleo:
 - **Respecto de las plazas del Cuerpo de Policía Local que se incluyan en la oferta, realizar una reserva de hasta un 20% de las plazas de la categoría de Policía para los MTM, siempre que lo permitan las normas sobre coordinación de las Policías Locales de la respectiva Comunidad Autónoma.**
 - **Respecto del resto de plazas, tanto de personal funcionario como laboral, valorar como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como MTM, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.**

 - b) **En el marco de las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo:**

 - **Permitir la participación de personal militar de carrera en las relativas a puestos de personal funcionario, en los términos establecidos en la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.**
5. El pasado 15 de julio del año en curso el Ministerio de Defensa firmó un convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se plasmó en la Resolución 420/38212/2019, de 23 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de orientación laboral para **impulsar y apoyar la incorporación al mundo laboral civil de personal de las Fuerzas Armadas.**

6. El día 30 de septiembre pasado se ha firmado el convenio entre el Ministerio de Defensa y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la realización de acciones conjuntas que **impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas**. En la cláusula tercera se establece:

Aportaciones de la FMRM.

a) Difundir entre sus asociados el contenido de este Convenio y propiciar la firma del documento de adhesión del Anexo entre Ayuntamientos de la FMRM para que:

- en régimen de paridad entre mujeres y hombres, se incluyan reservas de plazas de hasta un 20%, para el personal militar profesional de tropa y marinería con más de 5 años de servicio, en las convocatorias de acceso a las Policías Locales.

- en el resto de convocatorias de procesos selectivos de acceso a las plazas de personal funcionario y laboral de similares o iguales características a las ejercitadas por el personal militar en el ejercicio de su actividad profesional, se valore como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería.

Todo ello, siempre que dichas medidas sean compatibles con el marco jurídico aplicable a la configuración de la correspondiente oferta pública de empleo.

Este Ayuntamiento tiene una deuda con los hombres y mujeres militares.

Como representantes públicos tenemos la obligación moral de hacer justicia con quienes demuestran ser ciudadanos y ciudadanas comprometidas dando su vida por los demás.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, por el Pleno Municipal del Ayuntamiento el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

- Instar al Equipo de Gobierno a adherirse al **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Alcantarilla 10 de septiembre de 2020

Firmado: D. Miguel Peñalver Hernández